UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Carrera de Derecho

Trabajo de integración curricular a la obtención del título de Abogada

Tema:

El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

Autora:

Lizeth Maritza Chimborazo Tariz

Tutor:

Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

GUARANDA - ECUADOR

2026

CERTIFICADO DE TUTOR

Yo, **DR. GONZALO NOBOA LARREA**, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO: QUE**, la señorita **LIZETH MARITZA CHIMBORAZO TARIZ**, Egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, carrera de Derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogada; con el tema: "**EL DIVORCIO COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ENFOQUE DESDE LA LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**, habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría de la egresada, por la cual, cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todos cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también, se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.



Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **LIZETH MARITZA CHIMBORAZO TARIZ**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 0202703203, Egresada de la carrera de Derecho de la Facultada de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Investigación del tema: "**EL DIVORCIO COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ENFOQUE DESDE LA LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,** ha sido realizado por mi persona con la dirección del tuto Dr. Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de esta investigación.

Atentamente,



Srta. Liseth Maritza Chimborazo Tariz

AUTORA



Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

No. ESCRITURA	20260201003P01790

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
CHIMBORAZO TARIZ LIZETH MARITZA
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-003-000000562
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día diez de junio de dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece sin coacción ni amenaza de ninguna naturaleza la señorita: **CHIMBORAZO TARIZ LIZETH MARITZA**, estado civil casada, domiciliada en este cantón de Guaranda, con celular número 0981625457; por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: **"EL DIVORCIO COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ENFOQUE DESDE LA LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".** Previo la obtención del título de Abogada, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mí exclusiva autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe.-

CHIMBORAZO TARIZ LIZETH MARITZA
C.C. 0202703203

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

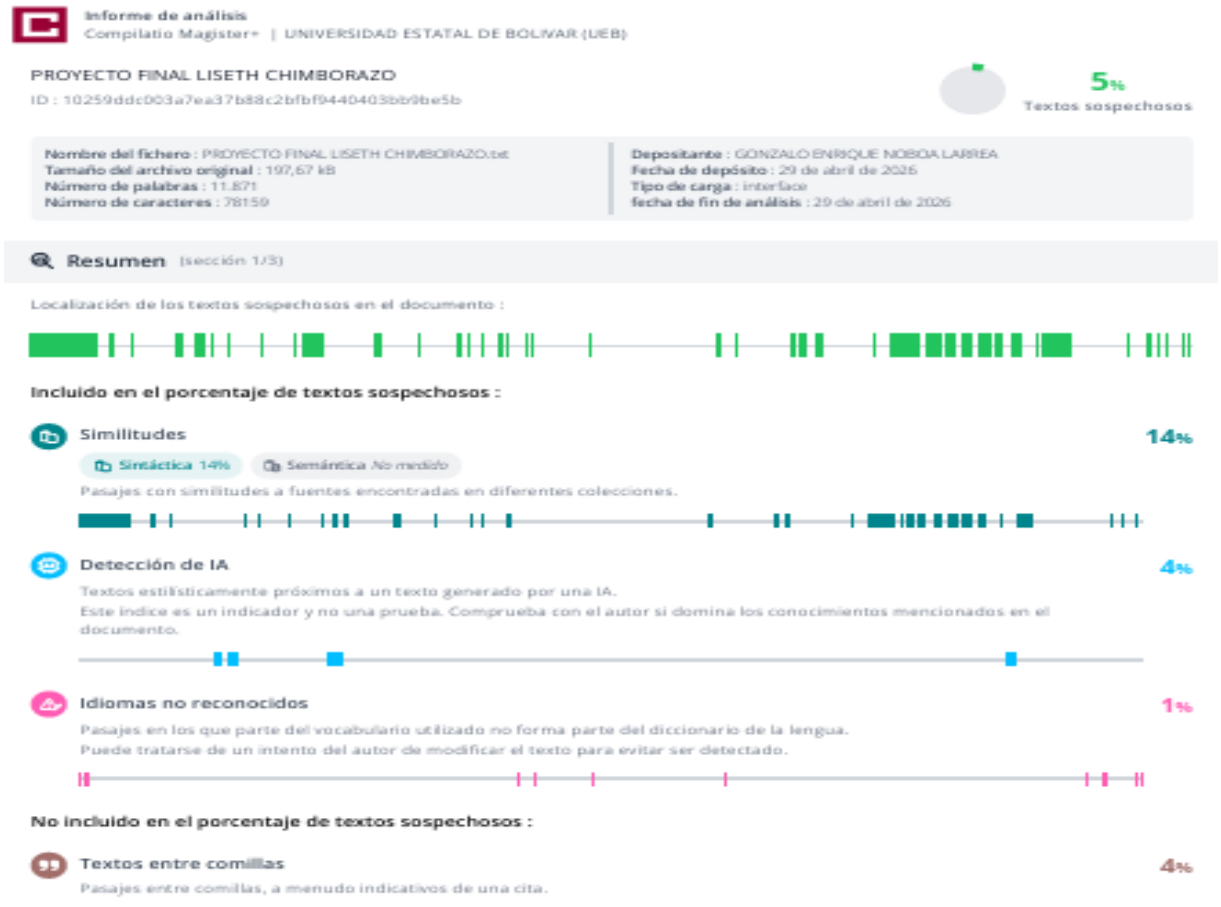
REPORTE SISTEMA COMPILATIO

Para: LIZETH MARITZA CHIMBORAZO TARIZ

De: DR. GONZALO NOBOA LARREA

Asunto: REPORTE SISTEMA COMPILATIO

Fecha: 29 DE ABRIL DEL 2026



Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

Tutor

DERECHOS DE AUTOR

Yo: Lizeth Maritza Chimborazo Tariz, portador de la Cédula de Identidad No 0202703203, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Lizeth Maritza Chimborazo Tariz

DEDICATORIA

Primero y antes que nada dar gracias a Dios por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi caminó a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo mi periodo de estudio.

Agradecer hoy y siempre a mí familia por el esfuerzo realizado por ellos, el apoyo en mis estudios de no ser así hubiese sido posible.

A mis padres y demás familiares ya que me brindan el apoyo y la alegría y me dan la fortaleza necesaria para seguir adelante.

LIZETH MARITZA

AGRADECIMIENTO

Le dedico primeramente a Dios fue el creador de todas las cosas el que me ha dado fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado. De igual forma a mis padres a quien les debo toda mi vida les agradezco el cariño y su comprensión y su apoyo económico que nunca me falto para poder seguir adelante, y quienes han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores lo cual me han ayudado a salir adelante buscando siempre el mejor camino.

A mis docentes gracias por su tiempo por su apoyo, así como por la sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi formación en especial agradecerle al Doctor Gonzalo Noboa por haber guiado en el desarrollo de este trabajo y llegar a la culminación del mismo.

LIZETH MARITZA

INDICE GENERAL

CERTIFICADO DE TUTOR I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA II
REPORTE SISTEMA COMPILATIO III
DEDICATORIA IV
AGRADECIMIENTO IV
INDICE GENERAL V
INDICE DE TABLAS VIII
INDICE DE GRÁFICOS IX
RESUMEN EJECUTIVO X
ABSTRACT XII
INTRODUCCION XIII
CAPITULO I 1
PROBLEMA 1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1
1.2 Formulación del problema 3
1.3 Objetivos 3
1.3.1 Objetivo General: 3
1.3.2 Objetivo Especifico: 3
1.4 Justificación 4
1.5 Hipótesis / Variables 6
1.5.1 Variables 6
CAPITULO II 7
MARCO TEORICO 7
2. Fundamentos Doctrinales de la Violencia de Género e Intrafamiliar 7
2.1 Conceptualización de la Violencia 7
2.2 Ciclo de la Violencia 8
2.3 Tipologías de la Violencia según la LOIPEVCM 9

2.4 Enfoque de Género es el Derecho: Rompiendo la neutralidad de la norma 10
2.5 Marco Jurídico Nacional E Internacional De Protección 10
2.6 CEDAW y las recomendaciones generales sobre el matrimonio 11
2.7 Sistema Nacional de Erradicación de la Violencia 14
2.8 Divorcio Y Protección Integral 14
2.9 Divorcio Como Institución Jurídica Y Su Evolución 15
2.10 Divorcio en el Código Civil Ecuatoriano 16
2.11 Análisis de la Causal de Violencia (Art. 110 numeral 2) 17
2.12 Problemática de la "doble victimización" en el juicio d divorcio 17
2.13 Divorcio Remedio vs. Divorcio Sanción 18
2.14 Realidad Socio-Jurídica En El Cantón Guaranda 18
2.15 Barreras de Acceso a la Justicia y el Enfoque Intercultural 19
2.16 Convergencia Procesal: Divorcio Y Protección Integral 20
2.17 Autonomía de la Voluntad y Libertad Procreativa: 21
2.18 Interacción entre la Justicia Especializada de Violencia y la Justicia de Familia 22
2.19 Notificaciones, citaciones y términos procesales en contextos de riesgo 22
2.20 Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador: 23
2.20.1 Sentencias relevantes 23
2.21 Barreras de Acceso a la Justicia en Guaranda 23
2.22 Desempeño de las Unidades Judiciales especializadas y familia en el cantón 24
2.23 Profundización en la Vulneración de Derechos 25
2.25 Normativa Vigente y Amparo Jurídico 26
2.26 Leyes Orgánicas y Códigos (Nivel Operativo) 27
CAPÍTULO III 29
3. METODOLOGÍA 29
3.1 Ámbito de estudio: 29
3.2 Diseño de la investigación 29
3.3. Método de investigación: 30
3.4 Tipo de investigación: 31

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 31
3.6 Población, muestra: 32
3.7 Procedimiento de recolección de datos 32
3.8 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 32
CAPITULI IV 34
RESULTADOS 34
4.2 Discusión 41
4.3 Beneficiarios 42
CAPÍTULO V 43
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 43
5.1 Conclusiones 43
5.2 Recomendaciones 44
Bibliografía 45
ANEXO 1 1

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 Mecanismo de protección 34

TABLA 2 Protección efectiva..... 35

TABLA 3 Recurren al divorcio..... 36

TABLA 4 Jueces aplican adecuadamente el divorcio 37

TABLA 5 Divorcio reduce el riesgo de que continúe la violencia 38

TABLA 6 Existe suficiente información 39

TABLA 7 Fortalecerse las medidas legales 40

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 Mecanismo de protección 34

GRÁFICO 2 protección efectiva 35

GRÁFICO 3 Recurren al divorcio 36

GRÁFICO 4 Jueces aplican adecuadamente el divorcio 37

GRÁFICO 5 Divorcio reduce el riesgo de que continúe la violencia 38

GRÁFICO 6 Existe suficiente información 39

GRÁFICO 7 Fortalecerse las medidas legales 40

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto de investigación analiza el divorcio como un mecanismo jurídica protección frente a la violencia intrafamiliar, abordando desde la normativa contenida en la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, la problemática surge a partir de la persistencia de situaciones de violencia en el ámbito familiar, donde muchas mujeres, pese a contar con herramientas legales de protección, continúan expuestas a contextos de riesgo debido a limitaciones en la aplicación efectiva de dichas medidas o por desconocimiento de alternativas como el divorcio en calidad de vía de protección.

El estudio parte del reconocimiento que la violencia intrafamiliar constituye una vulneración grave de derechos humanos, especialmente en el derecho a la integridad personal, dignidad y seguridad de las mujeres, por lo que, se plantea la necesidad de examinar el divorcio no únicamente como una institución jurídica destinada a disolver el vínculo matrimonial, sino que como una medida que puede contribuir a la protección integral de las víctimas, permitiéndoles romper de manera definitiva con entorno de violencia.

Es importante fortalecer el análisis jurídico y social del divorcio como una herramienta de protección, evidenciando su potencial en la garantía de derechos y en la prevención de la revictimización, a su vez se busca aportar con criterios que permitan mejorar la interpretación y aplicación de la normativa vigente por parte de los operadores de justicia, en concordancia con el enfoque y principios de protección establecidos en la norma vigente.

Dentro de la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo utilizando métodos como el análisis doctrinario y jurídico de la normativa ecuatoriana, la revisión de jurisprudencia que será de relevancia, y se complementó con técnicas como el análisis documental sobre la aplicación de la práctica del divorcio en los contextos de la violencia intrafamiliar.

Con los resultados obtenidos se pudo evidenciar sobre las limitaciones y potencialidades del divorcio como mecanismo de protección, proponiendo recomendaciones que fueron orientadas a optimizar el uso dentro del sistema normativo ecuatoriano, con eso se quiere generar un aporte que vaya en contribución a las políticas públicas y a la práctica judicial que

seas más efectivas en la protección a las mujeres que han sido víctimas de violencia, con lo que obtendremos una justicia más garantista y sensible a la problemática planteada.

Palabras claves: Divorcio, violencia intrafamiliar, protección jurídica, derechos de las mujeres, enfoque de género, medidas de protección, derechos humanos, prevención de la violencia.

ABSTRACT

This research project analyzes divorce as a legal mechanism for protection against domestic violence, addressing the issue from the perspective of the regulations contained in the Organic Law to prevent and eradicate violence against women. The problem arises from the persistence of situations of violence in the family sphere, where many women, despite having legal protection tools, continue to be exposed to risky contexts due to limitations in the effective application of these measures or due to a lack of awareness of alternatives such as divorce as a means of protection.

The study begins with the recognition that domestic violence constitutes a serious violation of human rights, especially the right to personal integrity, dignity, and security of women. Therefore, it raises the need to examine divorce not only as a legal institution intended to dissolve the marital bond, but also as a measure that can contribute to the comprehensive protection of victims, allowing them to definitively break free from an environment of violence.

It is important to strengthen the legal and social analysis of divorce as a protective tool, highlighting its potential in guaranteeing rights and preventing revictimization. This also aims to contribute criteria that will improve the interpretation and application of current regulations by justice operators, in accordance with the protective approach and principles established in the current law

The research was developed under a qualitative approach using methods such as doctrinal and legal analysis of Ecuadorian regulations, review of relevant jurisprudence, and was complemented with techniques such as documentary analysis on the application of divorce practice in the contexts of domestic violence

The results obtained highlighted the limitations and potential of divorce as a protective mechanism, proposing recommendations aimed at optimizing its use within the Ecuadorian legal system. The goal is to contribute to public policies and judicial practices that are more effective in protecting women who have been victims of violence, thereby achieving a justice system that is more protective of their rights and more sensitive to the issues raised

KEYWORDS: Divorce, domestic violence, legal protection, women's rights, gender perspective, protection measures, human rights, violence prevention

INTRODUCCION

La violencia intrafamiliar se ha configurado como una problemática social y jurídica de mayor relevancia en la actualidad, debido a su impacto directo en la vulneración de derechos fundamentales en contra de las mujeres, este fenómeno está lejos de limitarse al ámbito privado, lo cual constituye una manifestación estructural de desigualdad que exige la intervención del Estado mediante la normativa y judicial que van orientados a su prevención, sanción y lo más importante la erradicación, con la promulgación de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia con las mujeres, ya representa avance significativo en la consolidación de un sistema de protección integral, sustentando en principios como el enfoque de género, la debida diligencia y no a la revictimización.

La existencia del marco normativo, la persistencia de los casos de violencia intrafamiliar se evidencia la necesidad de analizar de manera crítica a la eficacia de las herramientas vigentes, lo cual surge la pertinencia de examinar el divorcio como una institución del derecho de familia, que va más allá de su función tradicional de disolver el vínculo matrimonial, lo cual puede ser concebida como un mecanismo de protección frente a las situaciones de violencia que se presenta contra las mujeres, lo cual implica replantearse el alcance del divorcio, integrándole dentro de una visión garantista que priorice la seguridad, la dignidad e integridad de las víctimas.

Con esta investigación se orienta a analizar el divorcio desde este enfoque establecido en su relación con las disposiciones contenidas en el Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, lo que se identificó una problemática consistente en la limitada consideración del divorcio como una herramienta de protección en la práctica judicial, lo que podría incidir en la permanencia de las victimas dentro de un entorno de riesgo, lo que se pretenden con este estudio es determinar en qué medida esta figura jurídica puede contribuir a la protección efectiva contra la violencia intrafamiliar.

La investigación sea estructurada desde un enfoque cualitativo, lo que nos permitió analizar las leyes, la doctrina y la práctica jurídica, con el propósito de generar una comprensión integral sobre la violencia intrafamiliar, nos hemos planteado interrogantes que van orientadas a evaluar su aplicabilidad del divorcio como contexto de violencia, con el fin de identificar las posibles limitaciones en su interpretación por parte de los jueces.

Lo que hemos pretendido con este trabajo es aportar con elementos teóricos y prácticos que contribuyan al fortalecimiento del sistema de protección de los derechos en el Ecuador, por lo que queremos promover una visión más amplia y efectiva del divorcio como un mecanismo de protección, para esto buscamos inicios con la construcción de criterios jurídicos que fortalezcan la garantía de los derechos de las mujeres y con esto la erradicación de la violencia intrafamiliar, con todos los principios establecidos en la leyes vigentes en nuestro país.

CAPITULO I

PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La presente investigación partimos del estudio de un proceso de reflexión y análisis orientado a comprender la persistencia de la violencia intrafamiliar como una problemática que afecta de manera directa a la integridad física, psicológica y moral en las mujeres, hemos observado la realidad social y jurídica, que pese a que existe la norma legal, la situaciones de violencia continua reproduciéndose dentro de las familias, lo cual se evidencia una insuficiente efectividad de los mecanismos de protección actualmente aplicados.

La formulación de los interrogantes relacionados con la funcionalidad de las herramientas jurídicas vigentes, de aquí surge la inquietud de analizar si las medidas previstas en la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, son suficientes para garantizar una protección integral a las víctimas o sí es necesario fortalecer las medidas mediante otras figuras contempladas en las normas ecuatorianas.

Se ha identificado al divorcio como una institución del derecho de la familia que podría desempeñar en un rol relevante en la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, lo cual se evidencia que su aplicación ha sido tradicionalmente concebido como un mecanismo destinado únicamente a la disolución del vínculo matrimonial, sin profundizar en su potencial como herramienta de protección frente a los argumentos de violencia, por lo que se genera la necesidad de cuestionar si el divorcio está siendo adecuadamente utilizado y valorado por los operadores de justicia en escenarios donde se requiere garantizar la seguridad y bienestar de la víctima.

La problemática que encontramos dentro de la investigación se centró en determinar la limitada consideración del divorcio como un mecanismo efectivo de protección frente a la violencia intrafamiliar, dentro de las leyes que se encuentran vigentes, es necesario que advertir que una posible desconexión de protección integral establecido en la ley y la práctica judicial, lo que podría estar incidiendo en la permanencia de las víctimas en los entornos de riesgo.

Es importante investigar este tema ya que se radica en la necesidad de generar aportes que contribuyan al fortalecimiento del sistema jurídico e particular en lo que tiene que ver con la protección a las mujeres, al tratar sobre el divorcio dentro de una perspectiva de protección permite visibilizar que podemos encontrar alternativas judiciales para prevenir la continuidad de la violencia, para esto se debe promover que las decisiones judiciales sean más integrales y acordes con los principios de dignidad, seguridad y no a la revictimización, este trabajo adquiere relevancia social al abordar una problemática que afecta a un número significativo de personas, la misma que incide en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Las preguntas que planteo dentro de mi investigación:

¿En qué medida el divorcio puede ser considerado un mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar en el contexto ecuatoriano?

¿Cómo se aplica actualmente la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en relación con la disolución del vínculo matrimonial en casos de violencia?

¿Existen limitantes en la interpretación y aplicación del divorcio por parte de los operadores de justicia en el tema de violencia intrafamiliar?

¿De qué manera el divorcio podría contribuir a garantizar una protección más efectiva de las víctimas y evitar la continuidad de la violencia?

1.2 Formulación del problema

¿Cómo funciona el divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda durante el año 2024?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General:

Analizar el divorcio como mecanismo jurídico de protección frente a la violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda, a la luz de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia con las Mujeres, identificando su aplicación práctica, limitaciones y potencial transformador.

1.3.2 Objetivo Especifico:

- Examinar el marco legal ecuatoriano que regula el divorcio y la violencia intrafamiliar, con énfasis en la articulación entre el código civil y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Identificar los principales obstáculos jurídicos, sociales y administrativos que enfrentan las mujeres víctimas de violencia en Guaranda al solicitar el divorcio como medida de protección.
- Proponer recomendaciones normativas y procedimentales que fortalezcan el acceso al divorcio en contestos de violencia, garantizando la tutela judicial efectiva y el principio de interés superior de las víctimas.

1.4 Justificación

La presente investigación se fundamenta en la necesidad de analizar sobre el divorcio no únicamente como una figura jurídica destinada a la disolución del vínculo matrimonial, sino como un mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar esto es base a la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contras las Mujeres, este enfoque responde al cuestionamiento central de porque resulta pertinente estudiar esta temática desde una perspectiva integral que articule lo jurídico con lo social.

Es importante fortalecer la comprensión del derecho de familia bajo un enfoque derechos humanos y de género, al hablar de violencia intrafamiliar podemos decir que se constituyen una vulneración directa de los principios fundamentales como la dignidad, integridad personal y la igualdad, al abordar este tema exige la interpretación de las instituciones tradicionales, ya que el divorcio puede ser reconfigurando como una herramienta que no solo pone fin a una relación jurídica sino que también contribuye a la protección efectiva de quienes se encuentra en situación de vulneración, la presente investigación busca aportar al desarrollo doctrinario, lo cual promueve a una visión más garantista de derecho en concordancia con los principios establecidos en nuestras leyes.

La investigación adquiere relevancia al evidenciar las limitaciones existentes en la aplicación de ,os mecanismos de protección frente a la violencia intrafamiliar, al existir un marco legal especializado, se puede observar que muchas víctimas continúan expuestas a situaciones de riesgo, lo que se sugiere a la necesidad de explorar alternativas complementarias, ya que el divorcio se presenta como una opción que podría facilitar la desvinculación definitiva del agresor, reduciendo la probabilidad de continuidad de la violencia, su potencial no ha sido plenamente aprovechado en la práctica judicial, lo que justifica la necesidad de analizar su aplicabilidad y proponer criterios que orienten a su uso en favor de las protección de las víctimas.

Dentro de la investigación se plantea como una propuesta factible orientada a generar conocimientos de la norma vigente, es por ello que se empleará un enfoque cualitativo, sustentando en el análisis de las leyes, la doctrina especializada y jurisprudencia relacionada con casos de violencia intrafamiliar y los procesos mismo de divorcio, se utilizara las técnicas como el análisis documental y las encuestas a los profesionales y a los ciudadanos escogidos al azar,

lo cual permitirá contrastar la teoría con la práctica judicial y obtener una visión integral sobre la violencia intrafamiliar.

El estudio de esta investigación no se limita a describir la problemática sino que busca plantear alternativas de mejora en la interpretación de aplicación del divorcio como mecanismos de protección, lo que se pretende es elaborar recomendaciones dirigidas a los jueces, que vayan orientadas a incorporar un enfoque de género en la resolución de los casos así como a reconocer el divorcio como una medida que puede contribuir a garantizar la seguridad y bienes de las víctimas, a su vez se aspira a generar insumos que puedan ser considerados en el diseño de las políticas públicas parta que se fortalezca el sistema de protección frente a la violencia intrafamiliar.

Se justifica la investigación por su impacto social, al abordar una problemática que afecta a un amplio sector de la población y que se requiere respuestas jurídicas eficaces y oportunas, el estudio no solo tiene un valor académico, sino que también tiene una proyección de práctica que puede incidir en la mejora de la realidad social y jurídica de todo el país.

1.5 Hipótesis / Variables

La falta de una aplicación transversal de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contras las Mujeres en los procesos de familia del cantón Guaranda, impide que el divorcio se constituya como un mecanismo de protección efectiva y reparación integral, perpetuando el riesgo y la vulnerabilidad de las víctimas debido a la rigidez de los procedimientos civiles tradicionales.

1.5.1 Variables

1.5.1.1 Variable independiente

Aplicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

1.5.1.2 Variable dependiente

El divorcio como mecanismos de protección y reparación.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2. Fundamentos Doctrinales de la Violencia de Género e Intrafamiliar

2.1 Conceptualización de la Violencia

Desde una perspectiva **sociológica,** la violencia no es un acto aislado de agresión, sino una herramienta de control social.

Según **Galtung (2018),**

La violencia se manifiesta en tres dimensiones; directa, estructural y cultura. (pg. 45)

En el ámbito intrafamiliar, la sociología la interpreta como el resultado de una estructura patriarcal donde el uso de la fuerza o la coacción sirve para mantener jerarquías de poder preestablecidas dentro del núcleo doméstico.

Cabellanas (2018) la violencia se define como:

La vulneración de la integridad física, psíquica o sexual de una persona, protegida por el ordenamiento jurídico. (pg. 820)

Para **Ferrajoli (2020):**

El derecho debe intervenir no solo para sancionar el acto violento, sino para garantizar la ley del más débil, limitando el poder arbitrario que un individuo ejerce sobre otro. (pg. 69)

En nuestro país, esta definición trasciende lo penal para convertirse en una violación de derechos constitucionales que el Estado está obligado a reparar, se comprende que la violencia

es un fenómeno híbrido; mientras la sociología explica su origen en la desigualdad de poder, el derecho proporciona la estructura coercitiva para frenar dicha desigualdad y proteger la dignidad humana como valor supremo.

2.2 Ciclo de la Violencia

2.2.1 Por qué la víctima permanece en la relación

La psicóloga **Leonore Walker (2018)** identificó que:

> La violencia doméstica no es constante, sino cíclica, lo que explica la dificultad de la víctima para abandonar la relación. (pg. 58)

El ciclo consta de tres fases:

1. **Acumulación de tensión:**

   Incidentes menores que crean un ambiente de miedo.

2. **Explosión o agresión aguda:**

   Descarga de la violencia física o psicológica grave.

3. **Luna de miel o conciliación:**

   El agresor muestra arrepentimiento y afecto reforzando la esperanza de cambio en la víctima, este ciclo genera un estado de indefensión aprendida.

Es fundamental entender este proceso en el juicio de divorcio, pues explicamos porqué una mujer puede retractarse o dudar, y subraya la necesidad de que el sistema judicial actúe como un ente de ruptura definitiva para evitar el reinicio del ciclo.

2.3 Tipologías de la Violencia según la LOIPEVCM

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) amplía el catálogo de agresiones para visibilizar formas de control antes ignoradas:

2.3.1 Violencia Física y Psicológica

La física comprende todo acto que cause daño corporal o enfermedad (Art. 10.1).

La psicológica es más sutil y dañina a largo plazo: incluye humillaciones, insultos, vigilancia y manipulación, cuyo fin es controlar las acciones y decisiones de la mujer (Art. 10.2).

2.3.2 Violencia Sexual y Gineco-obstétrica

La sexual implica la imposición de actos de naturaleza sexual sin consentimiento, incluso dentro del matrimonio (Art. 10.3), la gineco-obstétrica se refiere al maltrato sufrido durante el embarazo o el parto, o la limitación de los derechos reproductivos por parte de la pareja o el personal de salud (Art. 10.4).

2.3.3 Violencia Patrimonial y Económica

Se manifiesta en la transformación, retención o destrucción de objetos, documentos personales o bienes (Art. 10.5), el control del dinero es una forma de sometimiento que impide la autonomía de la mujer, forzándola a permanecer con el agresor por falta de recursos.

2.3.4 Violencia Simbólica y Política

La simbólica se transmite a través de mensajes, valores o íconos que naturalizan la subordinación (Art. 10.6), la política busca menoscabar el derecho de la mujer a participar en la vida pública o ejercer cargos de representación (Art. 10.7).

La clasificación de la LOIPEVCM es una herramienta de vanguardia que permite a los jueces de familia en Guaranda identificar que la violencia no solo es: “golpes”, sino que el control económico o el daño psicológico son razones suficientes para disolver el vínculo matrimonial bajo una óptica de protección.

2.4 Enfoque de Género es el Derecho: Rompiendo la neutralidad de la norma

Según **Alda Facio (2022)** sostiene que:

> El derecho no es neutral, históricamente ha sido redactado por y para hombres, asumiendo una falsa igualdad. (pg. 74)

Juzgar con enfoque de género significa reconocer que hombres y mujeres no parten de la misma situación de poder, al aplicar la norma, el juzgador debe detectar las asimetrías y los estereotipos que podrían perjudicar a la víctima.

El enfoque de género en un proceso de divorcio implica que el juez no debe exigir una igualdad de pruebas imposible, sino valorar el contexto de vulnerabilidad de la mujer, romper la neutralidad de la norma es, en realidad, alcanzar la verdadera justicia material.

2.5 Marco Jurídico Nacional E Internacional De Protección

2.5.1 Instrumentos Internacionales (Control de Convencionalidad)

2.5.1.1 Convención de Belem do Pará y la obligación de debida diligencia

LA Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) es el pilar del control de convencionalidad en la región.

Como señala **Burgos ()2021):**

> La debida diligencia no es solo una obligación de medios, sino de resultados, exigiendo que el Estado actúe con celeridad para prevenir el daño. (pg. 95)

En el contexto del divorcio por violencia, esto implica que los jueces no pueden postergar la desvinculación legal si esto prolonga el riesgo para la mujer.

La debida diligencia obliga a los operadores de justicia de Guaranda a interpretar el proceso de divorcio no como una disputa de bienes, sino como una medida urgente de derechos humanos.

2.6 CEDAW y las recomendaciones generales sobre el matrimonio

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece en su Recomendación General N.º. 35 que la violencia de género es un obstáculo para el goce de derechos civiles.

Para **Pérez y Mora (2022)** argumentan que:

> La CEDAW exige a los Estados eliminar las barreras económicas y legales en los procesos de separación, asegurando que el matrimonio no sea una "jaula jurídica" para la mujer maltratada. (pg. 47)

Bajo la óptica de la CEDAW:

> El acceso al divorcio es un derecho civil fundamental que debe ser garantizado sin discriminación ni exigencias probatorias imposibles que revictimicen a la mujer (pg. 69)

2.6.1 Marco Constitucional Ecuatoriano

2.6.1.2 Derecho a la integridad personal (Art. 66)

La Constitución del Ecuador reconoce en su artículo 66 el derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual.

Navas (2023) sostiene que:

> Este artículo es la base de la "autodeterminación de la vida", lo cual otorga a la víctima de violencia la facultad constitucional de exigir al Estado la ruptura de cualquier vínculo incluido el matrimonial que atente contra su paz y seguridad. (pg. 58)

El derecho a la integridad prevalece sobre la institución del matrimonio, si el vínculo conyugal se convierte en el escenario de la vulneración, la disolución judicial debe ser la respuesta inmediata del sistema constitucional.

2.6.2 Grupos de atención prioritaria y tutela judicial efectiva

El artículo 35 de la Constitución ubica a las víctimas de violencia en el grupo de atención prioritaria.

Según **Zambrano (2020):**

> La tutela judicial efectiva para estos grupos implica no solo el acceso a la justicia sino una respuesta "reparadora y oportuna". (pg. 95)

Esto significa que un juicio de divorcio que dura años en Guaranda es una denegación de tutela judicial para una mujer en riesgo, la justicia debe ser especializada y preferente, el juez debe aplicar el principio por persona, interpretando la norma de la manera más favorable para la protección de la víctima.

2.6.3 Ley Orgánica Integral para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM)

La LOIPEVCM busca transformar los patrones socioculturales que naturalizan la violencia.

Para **López (2024):**

> El objeto de esta ley es transversal y obliga a todas las funciones del Estado incluida la judicial civil, a aplicar medidas de prevención en cualquier proceso donde se detecte violencia de género. (pg. 38)

El ámbito de esta ley no se limita a las comisarías; debe permear en los juzgados de familia de Guaranda para que el divorcio se tramite bajo sus principios preventivos.

2.6.3. Medidas de Protección Administrativas vs. Judiciales

La ley distingue entre medidas administrativas (inmediatas) y judiciales (definitivas).

Según **García y Sánchez (2021)** resaltan que:

> La desconexión entre una medida de protección (como la salida del agresor del domicilio) y la sentencia de divorcio genera una "falsa seguridad". (pg. 79)

El divorcio actúa como la medida de protección judicial definitiva que garantiza la desvinculación total, mientras la medida administrativa es temporal, el divorcio es la herramienta legal que otorga seguridad jurídica permanente a la mujer, evitando que el agresor use el vínculo legal para seguir ejerciendo control.

2.7 Sistema Nacional de Erradicación de la Violencia

Este sistema articula a diversas instituciones para la protección integral, en la práctica investigativa se observa que las unidades judiciales a menudo operan como islas, la articulación institucional debe permitir que las pruebas de violencia recolectadas por la fiscalía o juntas cantonales sean válidas y suficientes para el juicio de divorcio (artículo 41 de la LOIPEVCM).

El sistema solo será eficaz si existe un flujo de información donde el juez de familia de Guaranda valore los antecedentes de violencia sin obligar a la mujer a probar el maltrato nuevamente desde cero.

2.8 Divorcio Y Protección Integral

2.8.1 Divorcio como Medida de Reparación Integral: Más allá de la ruptura legal

La reparación integral en casos de violencia de género no se limita a la sanción penal; exige el restablecimiento del proyecto de vida de la mujer.

Salgado (2021) argumenta que:

> El divorcio debe ser categorizado como una medida de "restitución de la libertad". (pg. 49)

Si el Estado reconoce que la violencia es una violación a los derechos humanos, el mantenimiento del vínculo jurídico con el agresor es una forma de omisión estatal que impide la reparación.

El divorcio no es un fin en sí mismo, sino un medio reparador, un Estado que facilita el divorcio a una mujer violentada está cumpliendo con su deber de restitución, permitiéndole romper el último lazo legal que la sujeta a su victimario.

2.8.2 Interacción entre la Justicia de Violencia y la Justicia de Familia

Uno de los mayores obstáculos es la "compartimentación" del derecho.

Para **Vásquez y Ruiz (2023)** señalan que:

> La falta de un expediente único provoca que el juez de familia ignore las medidas de protección dictadas por un juez de violencia. (pg. 82)

Esta desconexión obliga a la víctima a probar nuevamente los hechos, vulnerando el principio de economía procesal y seguridad jurídica.

La LOIPEVCM ordena la coordinación institucional, el sistema judicial debe permitir que la existencia de una boleta de auxilio sea prueba plena y suficiente para declarar la causal de divorcio, simplificando la carga probatoria de la víctima.

2.9 Divorcio Como Institución Jurídica Y Su Evolución

2.9.1 Naturaleza Jurídica del Matrimonio: Del contrato a la comunidad de vida

Tradicionalmente, el derecho civil clásico definió al matrimonio como un contrato solemne, la doctrina moderna ha evolucionado hacia la concepción de la comunidad de vida.

Según **Ramos (2021),**

> El matrimonio ya no puede ser visto únicamente bajo el rigorista lente contractualista, sino como una unión basada en la dignidad y el respeto mutuo. (pg. 79)

Cuando este respeto desaparece por actos de violencia, la naturaleza de la comunidad de vida se extingue, haciendo que el mantenimiento del vínculo sea jurídicamente insostenible.

Si el matrimonio es una comunidad de vida destinada a la protección mutua, el Estado no puede forzar su permanencia cuando se ha convertido en una comunidad de peligro, el derecho debe facilitar la salida de este vínculo para proteger la integridad de los conyugues.

2.10 Divorcio en el Código Civil Ecuatoriano

2.10.1 Divorcio por Mutuo Consentimiento (Vía notarial y judicial)

El divorcio por mutuo consentimiento representa el ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Para **Castillo (2022)** menciona que:

> La desjudicialización de este trámite a través de las notarías ha agilizado el sistema, pero advierte que, en casos de violencia oculta, la vía notarial puede ser peligrosa si la víctima es coaccionada por el agresor para firmar un acuerdo desfavorable bajo amenazas. (pg. 83)

Aunque la vía notarial es ágil, el sistema judicial de Guaranda debe estar atenta para detectar si el mutuo consentimiento es real o si es producto de la sumisión psicológica típica del ciclo de la violencia.

2.10.2 Divorcio Contencioso (Por causal)

El divorcio contencioso surge ante la falta de acuerdo y se basa en las causales taxativas del Art. 110 de Código Civil.

Para **Mendoza (2023):**

> El divorcio contencioso en Ecuador sigue siendo un proceso adversarial que castiga a la víctima obligándola a enfrentarse a su agresor en una pugna legal que muchas veces ignora la seguridad de la mujer. (pg. 62)

El carácter contencioso del divorcio en casos de violencia suele prolongar el conflicto, convirtiendo al juzgado en un nuevo escenario de agresión donde el agresor utiliza los tiempos procesales para seguir ejerciendo control.

2.11 Análisis de la Causal de Violencia (Art. 110 numeral 2)

2.11.1 Prueba de la violencia en el proceso civil

El artículo 110 numeral 2 del Código Civil establece como causal el maltrato, pero la carga de la prueba en lo civil es rigurosa.

Para **Vaca (2020)** sostiene que:

> Exigir pruebas periciales o testimoniales exhaustivas en el juicio de divorcio, cuando ya existen medidas de protección previas, es un formalismo innecesario que atenta contra la celeridad. (pg. 87)

Existe una desconexión probatoria: lo que es prueba suficiente para una boleta de auxilio, a veces no es considerado suficiente para el juez civil, se requiere que la prueba de violencia sea trasladada automáticamente de la vía penal/administrativa a la civil.

2.12 Problemática de la “doble victimización” en el juicio d divorcio

La doble victimización ocurre cuando el sistema judicial obliga a la mujer a relatar y probar los hechos traumáticos repetidamente.

Según **Grijalva (2021):**

> La falta de protocolos con enfoque de género en las unidades judiciales de familia provoca que la víctima sufra un nuevo daño psicológico a manos de los operadores de justicia que cuestionan su testimonio o la exponen a careos con el agresor. (pg. 73)

En Guaranda, la doble victimización es un nudo crítico, el juicio de divorcio no debería ser un proceso de investigación del trauma, sino un mecanismo de "salida del trauma", aplicando el principio de no revictimización de la LOIPEVCM.

2.13 Divorcio Remedio vs. Divorcio Sanción

La doctrina clásica veía el divorcio como una sanción para el conyugue culpable, la tendencia moderna, apoyada por **Paredes (2024)** promueve:

> El divorcio remedio, donde la ley no busca culpables, sino soluciones a situaciones intolerables, en casos de violencia, el divorcio debe ser visto como el remedio jurídico necesario para garantizar la salud y la vida de la víctima. (pg. 93)

Pasar el divorcio sanción al divorcio remedio permite que el enfoque del juez cambie de castigar la infidelidad o el maltrato a proteger a la persona, en esta investigación, se defiende que el divorcio por violencia es el remedio constitucional definitivo.

2.14 Realidad Socio-Jurídica En El Cantón Guaranda

2.14.1 Estadísticas y Patrones de Violencia en la Provincia de Bolívar (2023-2024)

Según datos del **INEC (2019)** y registros locales de la Judicatura en Bolívar:

> La violencia psicológica es la de mayor prevalencia en la zona, muchas veces vinculada al consumo de alcohol y patrones culturales machistas. (pg. 19)

Para **Jiménez (2022)** explica que:

> En zonas con alta ruralidad, como las periferias de Guaranda, el divorcio es visto como un estigma social, lo que lleva a las mujeres a resistir la violencia por preservar la familia. (pg. 75)

La investigación se considera que en nuestra ciudad Guaranda el problema no es solo legal, sino cultural, el derecho debe actuar como un contrapeso que empodere a la mujer frente a la presión social que la obliga a permanecer casada.

2.15 Barreras de Acceso a la Justicia y el Enfoque Intercultural

En nuestra ciudad de Guaranda posee una composición demográfica con una fuerte presencia de población indigencia y campesina.

Tixi (2020) sostiene que:

> El sistema de justicia ordinario muchas veces no comprende las barreras lingüísticas o el temor de las mujeres a ser juzgadas por su propia comunidad si deciden divorciarse, la falta de defensores públicos especializados en género y con sensibilidad intelectual en el cantón agrava la situación- (pg. 49)

El acceso a la justicia en Guaranda se requiere una visión interseccional, el juez debe entender que, para una mujer rural en la provincia Bolívar, al solicitar el divorcio implica un riesgo mayor de exclusión comunitaria, por lo que el proceso debe ser lo más discreto, rápido y protector posible.

1. **La Primacía del Derecho a la Paz sobre la Institución Matrimonial:**

El matrimonio es un derecho de la libertad de asociación, no una obligación, este derecho a vivir sin violencia Artículo 66 en el numeral 3 de la Constitución), tiene una jerarquía axiológica superior a la estabilidad del vínculo conyugal.

2. **Efecto de la Sentencia 11-18-CN/19 de la Corte Constitucional:**

Aunque esta sentencia se refiere al matrimonio igualitario, sienta el precedente de que el matrimonio es una unión de comunidad de vida basada en la igualdad, si no hay igualdad y respeto por la violencia, el objeto del matrimonio ha desaparecido, y la ley debe facilitar su extinción.

3. **Responsabilidad del Estado por Omisión:**

Si una mujer con medidas de protección solicita el divorcio y el juez de Guaranda lo demora por trámites innecesarios, y en ese lapso ella sufre un nuevo ataque, el Estado ecuatoriano podría ser responsable por falta de debida diligencia ante organismos internacionales.

2.16 Convergencia Procesal: Divorcio Y Protección Integral

2.16.1 Divorcio como Medida de Reparación Integral

La reparación integral en el ámbito de la violencia de género no debe limitarse exclusivamente a la sanción penal o la indemnización económica.

Según **Salgado (2021):**

> La reparación implica devolver a la víctima la autonomía sobre su proyecto de vida. (pg. 92)

En este sentido, el divorcio se constituye una medida de restitución de derechos, ya que elimina el vínculo legal que permite al agresor continuar ejerciendo violencia patrimonial, psicológica o de control sobre la mujer.

El divorcio deja de ser un castigo para convertirse en una herramienta de justicia restaurativa, el Estado tiene la obligación de facilitar la desvinculación matrimonial como parte de la reparación, reconociendo que la persistencia del lazo conyugal tras un acto de violencia es una forma de extensión de la agresión.

2.17 Autonomía de la Voluntad y Libertad Procreativa:

2.17.1 Derecho a terminar una relación violenta

El derecho al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía de la voluntad son pilares constitucionales.

Para **Navas 82023)** sostiene que:

> Nadie puede ser obligado a permanecer en una unión que atente contra su dignidad. (pg. 74)

La libertad de terminar una relación violenta es un derecho fundamental que el sistema judicial no puede obstaculizar con formalismos excesivos, pues la coacción para mantener el matrimonio constituye en sí misma una violación a la libertad personal.

La autonomía de la voluntad en contextos de violencia se ve mermada, por ello, el derecho debe intervenir de forma protectora para restablecer esa voluntad, permitiendo que la mujer decida sobre su estado civil y su futuro reproductivo sin la interferencia o amenaza del agresor.

2.18 Interacción entre la Justicia Especializada de Violencia y la Justicia de Familia

2.18.1 Pueden las medidas de protección acelerar el divorcio

La fragmentación del sistema judicial ecuatoriano suele separar las causas de violencia de las causas de familia.

Para los tratadistas **Vásquez y Ruiz (2023)** proponen que:

> Bajo el principio de unidad jurisdiccional y debida diligencia, las medidas de protección administrativas o penales deben servir como prueba preferente en el juicio de divorcio, esto permitiría omitir etapas probatorias revictimizantes y declarar la disolución del vínculo con celeridad. (pg. 902)

Existe un potencial jurídico desaprovechado, si un juez de violencia ya determinó que existe riesgo, el juez de familia en Guaranda debería usar esa resolución como base legal suficiente para acelerar la sentencia de divorcio, evitando que la víctima deba probar dos veces el mismo maltrato.

2.19 Notificaciones, citaciones y términos procesales en contextos de riesgo

Uno de los mayores obstáculos en el cantón Guaranda es la citación al demandado.

Para **García y Sánchez (2021)** advierten que:

> El trámite de citación personal puede exponer a la víctima a nuevos ataques si el agresor conoce su paradero, los términos procesales rígidos no consideran la urgencia de la desvinculación en casos donde la vida corre peligro, convirtiendo la burocracia en un factor de vulnerabilidad. (pg. 69)

Los protocolos procesales deben adaptarse al riesgo, es necesario implementar citaciones telemáticas o mediante mecanismos que no obliguen a la mujer a confrontar a su agresor, garantizando que le derecho procesal no se convierta en una barrera que favorezca la impunidad del violento.

2.20 Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador:

2.20.1 Sentencias relevantes

La Corte Constitucional ha emitido fallos que transforman el derecho de familia.

En la **Sentencia No. 11-18-CN/19**, aunque el tema central fue el matrimonio igualitario, la Corte enfatizó que el matrimonio se basa en la igualdad de derechos y la comunidad de vida.

Por su parte, en sentencias relativas a la tutela judicial (como la **31-14-AN/20)**, se ha establecido que:

Los jueces deben aplicar el enfoque de género de manera obligatoria. (pg. 6)

La jurisprudencia nacional obliga a los jueces de Guaranda a realizar un control de convencionalidad y constitucionalidad, no pueden aplicar el Código Civil de forma aislada; deben integrar las garantías de protección contra la violencia en cada decisión de divorcio, priorizando siempre la integridad de la persona sobre la solemnidad del contrato.

2.21 Barreras de Acceso a la Justicia en Guaranda

2.21.1 Factores geográficos y culturales

El acceso a la justicia en Guaranda se ve condicionado por la geografía dispersa de sus parroquias rurales.

Para **Tixi (2020)** sostiene que:

> La distancia física entre las comunidades y las unidades judiciales especializadas constituye una barrera económica y de tiempo insalvable para muchas mujeres. (pg. 89)

Culturalmente, en la provincia de Bolívar impera una visión conservadora de la familia, el estigma social del qué dirán y el miedo a la exclusión comunitaria actúan como mecanismos de presión que silencian a las víctimas, impidiéndoles solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

La justicia en Guaranda debe ser intercultural y descentralizada, no se puede juzgar con el mismo rigor procesal a una mujer urbana que a una mujer de la zona rural que ha tenido que vencer barreras lingüísticas, económicas y sociales solo para llegar a la unidad judicial a pedir el divorcio.

2.22 Desempeño de las Unidades Judiciales especializadas y familia en el cantón

A pesar de la existencia de unidades judiciales con competencia en familia y violencia, la operatividad enfrenta retos estructurales.

Según **López (2024)** señala que:

> La sobrecarga procesal y la falta de capacitación continua en enfoque de género de los secretarios y ayudantes judiciales retardan la emisión de sentencias. (pg. 87)

En Guaranda, la transición de una medida de protección a un juicio de divorcio no es automática, lo que genera un vacío legal donde la víctima queda desprotegida durante los meses que dura el proceso civil ordinario.

El desempeño judicial en el cantón tiene a ser reactivo y no preventivo, existe una necesidad urgente de que las unidades de familia de Guaranda adopten protocolos de vía rápida

para el divorcio en casos de violencia, reconociendo que la demora judicial en este contexto específico puede derivar en femicidios.

Como sostienen **García y Sánchez (2021),**

> La efectividad de la norma no depende de su existencia en el Registro Oficial, sino de su aplicación en el territorio. (pg. 29)

En Guaranda, la convergencia de la Ley Orgánica de Violencia con el Código Civil es aún incipiente, la realidad socio-jurídica descrita muestra que el divorcio debe dejar de se run proceso de litigio patrimonial, para ser gestionado en Bolívar como un componente esencial de la seguridad humana de las mujeres.

2.23 Profundización en la Vulneración de Derechos

En el contexto del divorcio por violencia en Guaranda, no solo se vulnera el derecho a la integridad, sino un conjunto de derechos interconectados que el Estado está obligado a proteger.

- **Vulneración del Derecho a la Vida Digna:**

Al prolongar un vínculo matrimonial violento, el Estado somete a la mujer a condiciones de existencia que menoscaban su dignidad, impidiéndole alcanzar un bienestar físico y mental.

- **Vulneración del Derecho a la Tutela Judicial Efectiva (Art. 75 CE):**

Se vulnera cuando el proceso de divorcio es lento, engorroso o exige pruebas que ya han sido presentadas en otras instancias. Una justicia que no es oportuna, no es justicia.

- **Vulneración del Derecho a la Libertad y Autonomía:**

El matrimonio forzado por la imposibilidad de un divorcio rápido limita la libertad de tránsito, de elección y de proyecto de vida.

- **Derecho a la No Revictimización (Art. 78 CE):**

El sistema vulnera este derecho cuando obliga a la mujer a relatar los hechos de violencia en el juicio civil de divorcio tras haberlo hecho ya en la fiscalía o ante la junta de protección.

2.25 Normativa Vigente y Amparo Jurídico

Este apartado detalla el Bloque de Constitucionalidad y la jerarquía de normas que amparan tu proyecto:

2.25.1 Instrumentos Internacionales (Nivel Superior)

- **Convención de Belém do Pará:**

Es el primer tratado que establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, su artículo 7 obliga al Estado a incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

- **Convención CEDAW (Recomendación General 35):**

Establece que la violencia de género es una forma de discriminación que impide el goce de derechos civiles, se ampara la necesidad de que el divorcio sea un trámite accesible para romper ciclos de discriminación.

2.25.2 Constitución de la República del Ecuador (Norma Suprema)

- **Artículo. 11, numeral 2:**

  Principio de igualdad y no discriminación

- **Artículo. 35:**

Define a las víctimas de violencia como grupo de atención prioritaria.

- **Artículo. 66, numeral 3, literal b:**

  Garantiza una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia.

2.26 Leyes Orgánicas y Códigos (Nivel Operativo)

2.26.1 Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM):

- **Artículo. 2:**

  Establece la obligatoriedad de aplicar políticas de protección integral.

- **Artículo. 51:**

  Sobre la reparación integral, que incluye medidas para restituir el derecho vulnerado (aquí encaja el divorcio como restitución de la libertad).

2.26.2 Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ):

- **Artículo. 7:**

Establece el principio de celeridad, fundamental para que el divorcio no se extienda innecesariamente.

- **Artículo. 10:**

Principio de ejecución de las decisiones judiciales (las medidas de protección deben ejecutarse y ser respetadas por los jueces de familia).

2.26.3 Código Civil:

- **Artículo. 110 (Causales 2 y 4):**

Amparan el divorcio por maltrato físico o moral y por abandono, los cuáles deben interpretarse bajo el enfoque de género de la LOIPEVCM.

> "*La vulneración de derechos en el cantón Guaranda no nace únicamente de la agresión del cónyuge, sino de la* ***omisión del sistema judicial*** *que, al no articular la normativa de violencia con el procedimiento civil, mantiene a la víctima en un estado de indefensión legal. La normativa vigente (Constitución, LOIPEVCM y Tratados Internacionales) otorga a los jueces las herramientas para romper esta barrera, permitiendo que el divorcio sea el acto de reparación final que el Estado le debe a la mujer."*

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1 Ámbito de estudio:

Entendido el método como aquel camino para alcanzar los objetivos que nos hemos planteado en la siguiente investigación: **EL DIVORCIO COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ENFOQUE DESDE LA LEY ORGANICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

La presente investigación se desarrolló en el ámbito jurídico – social, específicamente en el análisis del derecho de familia y su relación con la protección de derechos frente a la violencia intrafamiliar, el estudio se centró en la aplicación del divorcio como mecanismo de protección dentro del marco de la ley contra las mujeres, considerando el contexto legal como la realidad práctica en la que se desenvuelven los jueces y la ciudadanía.

3.2 Diseño de la investigación

3.2.1 No experimenta

El diseño de la investigación no experimental de carácter transversal en razón de que no se manipulas variables, sino que se analizan los hechos tal como se presentan en la realidad, el enfoque en la observación, el análisis e interpretación de la ley vigente, así como en la recopilación de información de campo en un momento determinado con el fin de comprender la

problemática planteada y establecer posibles soluciones. (Guerrero Dávila, Metodología de la investigación, 2020)

3.3. Método de investigación:

3.3.1 Método Explorativo:

Este método nos permite realizar una aproximación inicial al problema de investigación, facilitando la identificación de las características principales de la violencia intrafamiliar y la relación con el divorcio como posible mecanismo de protección, a través de este método, se examinarán fuentes doctrinarias, legales y antecedentes que permitan delimitar el problema y orientar al desarrollo de la investigación. (Méndez Álvarez, 2020)

3.3.2 Método Descriptivo:

Con este método logramos detallar las características del fenómeno investigado, describiendo la situación actual del divorcio en el contexto de la violencia intrafamiliar, además analizamos las normas legales, su aplicación en la práctica y la percepción de los sujetos involucrados, lo cual nos permitió evidencias las limitaciones y alcances del problema. (Méndez Álvarez, 2020)

3.3.3 Método Deductivo:

Este método lo aplicamos al partir de los principios generales del derecho como la protección de los derechos humanos y su enfoque de género, para llegar a las conclusiones específicas sobre la aplicación del divorcio como mecanismos de protección a su vez nos permitió interpretar la normativa desde una perspectiva garantista. (Méndez Álvarez, 2020)

3.3.4 Método Inductivo:

A través de este método se partió de los casos particulares, experiencias y datos obtenidos en la investigación de campo, para generar conclusiones generales sobre la efectividad del divorcio frente a la violencia intrafamiliar. (Méndez Álvarez, 2020)

3.3.5 Método comparativo:

Este método nos permitió establecer comparaciones entre nuestras normas vigentes y los criterios doctrinarios o experiencias jurídicas similares, con el fin de identificar las fortalezas, debilidades y posibles mejoras en la aplicación de divorcio como mecanismo de protección. (Méndez Álvarez, 2020)

3.4 Tipo de investigación:

3.4.1 Descriptivo:

Nos enfocamos en analizar y detallar el comportamiento de las variables relacionadas con el divorcio y la violencia intrafamiliar, permitiéndonos comprender la problemática sin intervenir en ella, pero si aportando con elementos para su mejora.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la obtención de la información se emplearon técnicas como la encuesta, el análisis documental, como instrumentos utilizamos los cuestionarios estructurados, los cuales nos permitieron recopilar información relevante para el desarrollo de la investigación.

3.5.1 Encuesta:

Aplicamos una encuesta a un total de 30 personas, distribuidas en 5 abogados en libre ejercicio profesional y 25 ciudadanos, con esta técnica nos permitió obtener información sobre

el conocimiento, la percepción y la aplicación como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, así como identificar criterios prácticos sobre su efectividad.

3.6 Población, muestra:

La población que se estudió estuvo conformada por profesionales del derecho y ciudadanos que tuvieron relación directa o indirecta con la problemática investigada, la muestra seleccionada es de tipo no probabilística por conveniencia integrada por 30 participantes:

5 abogados en libre ejercicio

25 ciudadanos, esta selección permite obtener información relevante desde distintas perspectivas, facilitando el análisis integral del problema planteado.

3.7 Procedimiento de recolección de datos

La fase operativa se ejecuta bajo la siguiente secuencia lógica:

1. Identificación y selección de los sujetos informantes.
2. Parametrización y validación del cuestionario de preguntas cerradas.
3. Ejecución del levantamiento de información en territorio
4. Sistematización y decodificación de las respuestas obtenidas para su posterior interpretación.

3.8 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

El procesamiento de la información se rige por las siguientes operaciones técnicas:

- **Identificación de variables:**

Categorización de los datos obtenidos según los ejes temáticos de la investigación.

- **Tabulación estadística:**

Organización de datos en cuadros de frecuencia y contingencia para la presentación de resultados.

- **Análisis de tendencias:**

Lectura técnica de los resultados estadísticos en función de los objetivos e hipótesis planteadas.

- **Interpretación teórica:**

Contraste de los hallazgos empíricos con el marco doctrinal y normativo desarrollado.

- **Validación de hipótesis:**

Determinación del grado de correlación entre las variables para la emisión de conclusiones finales.

CAPITULI IV

RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

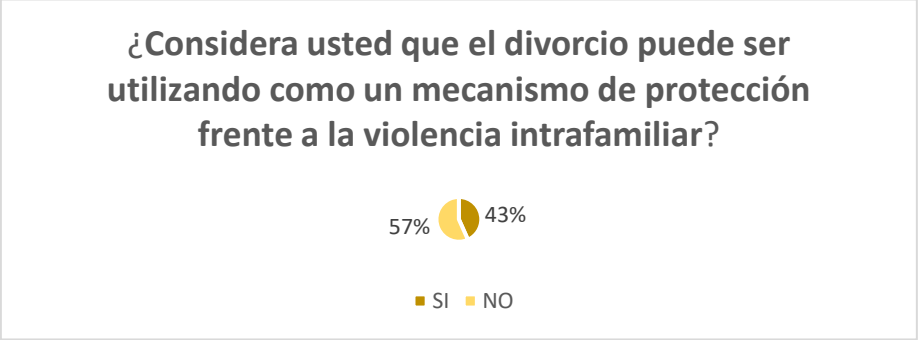
1. ¿CONSIDERA USTED QUE EL DIVORCIO PUEDE SER UTILIZANDO COMO UN MECANISMO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

TABLA 1 Mecanismo de protección

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	**13**	**43%**
NO	**17**	**57%**
TOTAL	**30**	**100%**

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

GRÁFICO 1 Mecanismo de protección



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, el 43% de los encuestados considera que el divorcio puede ser utilizado como un mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, mientras que el 57% responde negativamente, este resultado evidencia una percepción mayoritaria que no reconoce plenamente al divorcio como herramienta de protección, lo que permite inferir en la existencia de criterios limitados respecto a su alcance jurídico.

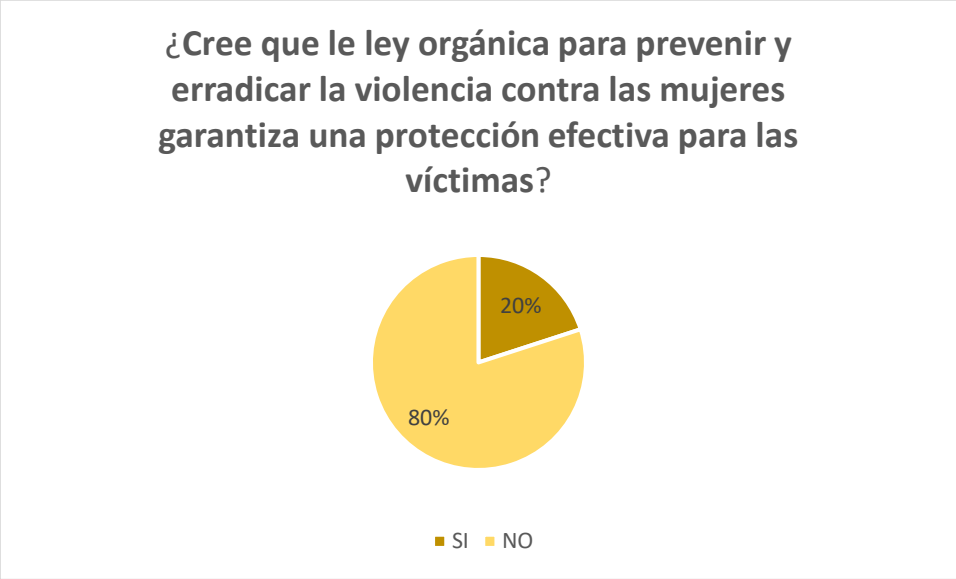
2. **¿CREE QUE LE LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES GARANTIZA UNA PROTECCIÓN EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS?**

TABLA 2 Protección efectiva

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	**6**	**20%**
NO	**24**	**80%**
TOTAL	**30**	**100%**

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

GRÁFICO 2 protección efectiva



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se determina que, el 20% de los encuestados consideran que la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres garantiza una protección efectiva, mientras que un 80% manifiesta lo contrario, este dato nos refleja que hay una percepción ampliamente crítica sobre la efectividad de la normativa en la aplicación dentro de la práctica.

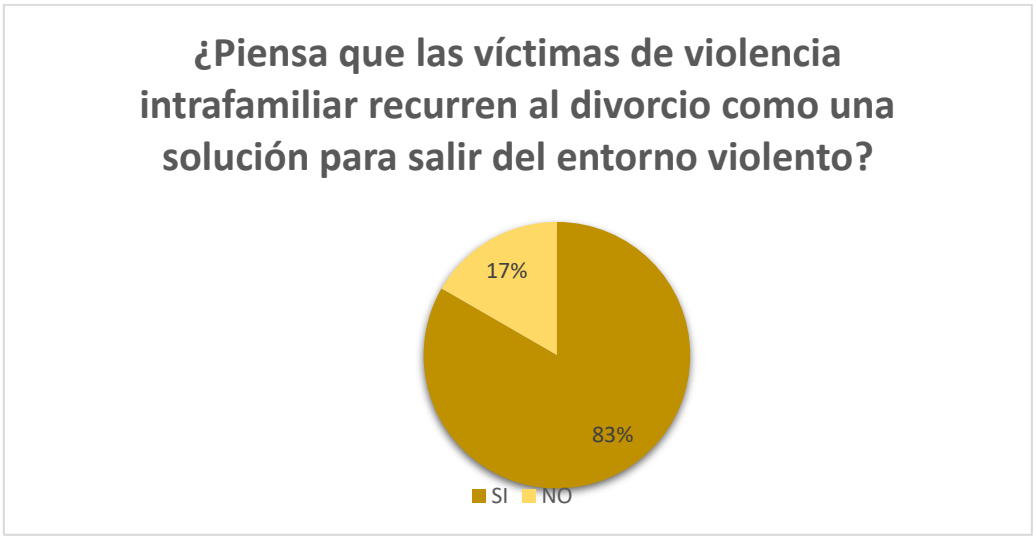
3. ¿PIENSA QUE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECURREN AL DIVORCIO COMO UNA SOLUCIÓN PARA SALIR DEL ENTORNO VIOLENTO?

TABLA 3 Recurren al divorcio

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	**25**	**83%**
NO	**5**	**17%**
TOTAL	**30**	**100%**

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

GRÁFICO 3 Recurren al divorcio



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, el 83% de los encuestados manifiestan que las víctimas de violencia intrafamiliar recurren al divorcio como una solución para salir del entorno violento, mientras que el 17% consideran que no lo hacen, con este resultado se evidencia una percepción mayoritaria que reconoce al divorcio como una alternativa utilizada por las víctimas para desvincularse de la violencia dentro del hogar.

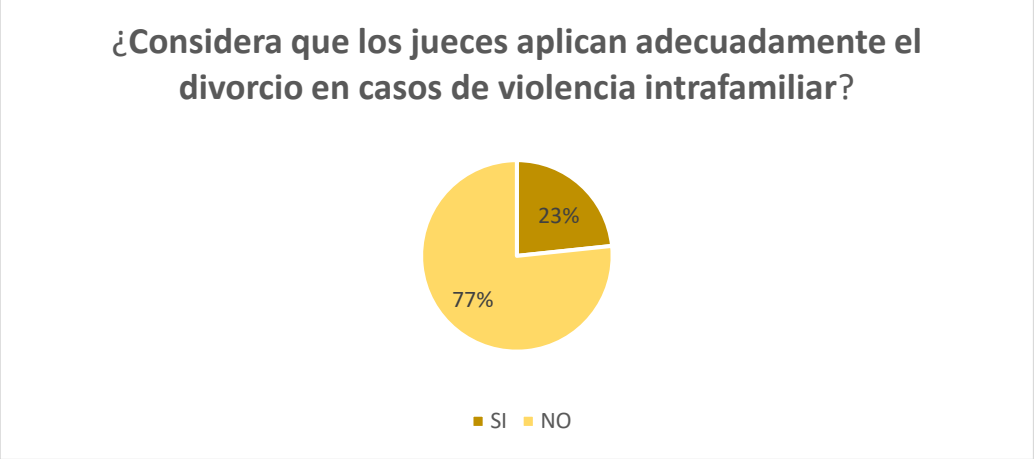
4. ¿CONSIDERA QUE LOS JUECES APLICAN ADECUADAMENTE EL DIVORCIO EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

TABLA 4 Jueces aplican adecuadamente el divorcio

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	**7**	**23%**
NO	**23**	**77%**
TOTAL	**30**	**100%**

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

GRÁFICO 4 Jueces aplican adecuadamente el divorcio



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

Análisis

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, 23% consideran que los jueces aplican adecuadamente el divorcio en estos casos, frente a un 77% que opinan lo contrario, con este resultado se evidencia que hay una percepción negativa respecto a la actuación judicial, lo que podría estar relacionado con limitaciones en la interpretación o aplicación del derecho.

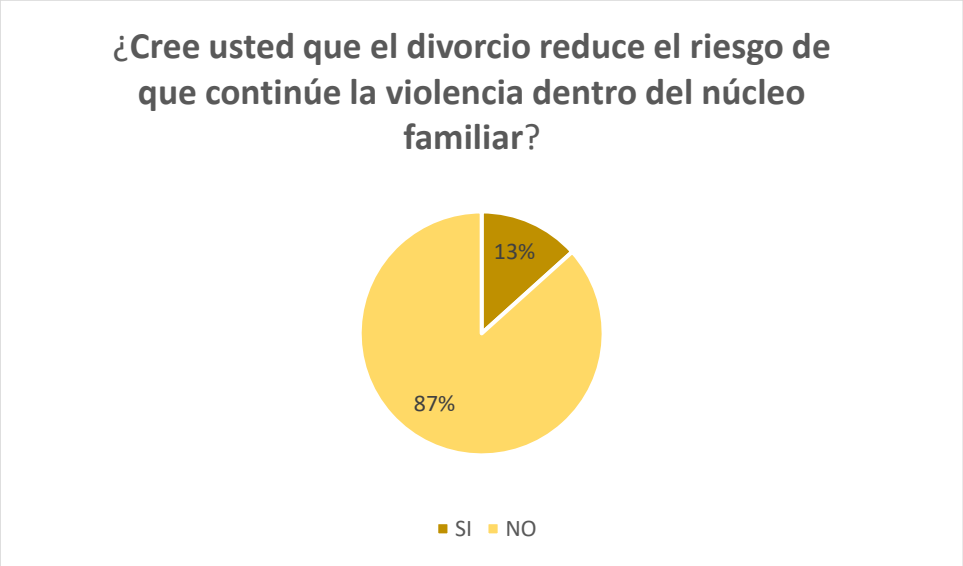
5. ¿CREE USTED QUE EL DIVORCIO REDUCE EL RIESGO DE QUE CONTINÚE LA VIOLENCIA DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR?

TABLA 5 Divorcio reduce el riesgo de que continúe la violencia

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	4	13%
NO	26	87%
TOTAL	30	100%

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

GRÁFICO 5 Divorcio reduce el riesgo de que continúe la violencia



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 13% considera que el divorcio recude el riesgo de continuidad de violencia mientras que el 87% lo niega, este resultado nos refleja una baja confianza en la efectividad del divorcio como medida de protección, lo que se evidencia la necesidad de fortalecer su aplicación.

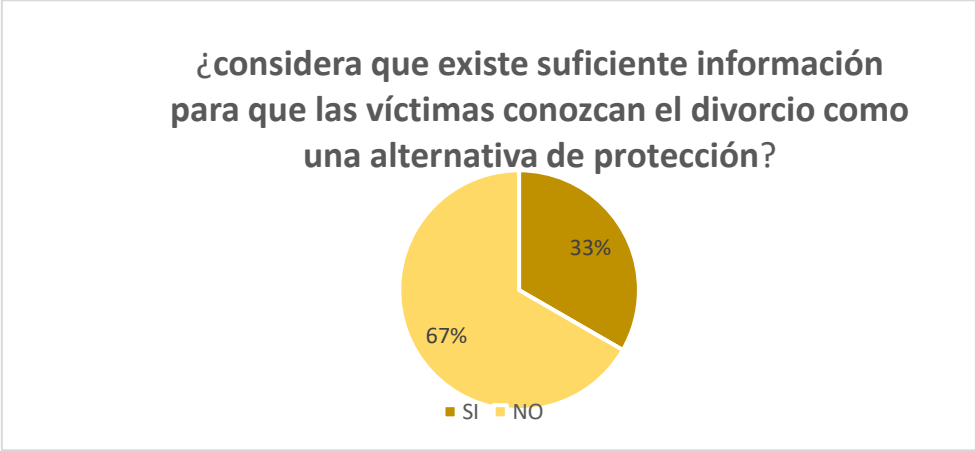
6. **¿CONSIDERA QUE EXISTE SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA QUE LAS VÍCTIMAS CONOZCAN EL DIVORCIO COMO UNA ALTERNATIVA DE PROTECCIÓN?**

TABLA 6 Existe suficiente información

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	30	100%

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

GRÁFICO 6 Existe suficiente información



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 13% consideran que existe suficiente información sobre el divorcio como alternativa de protección, frente a un 67% que indica lo contrario, este resultado nos permite identificar una deficiente en la difusión de información jurídica, lo que limita el acceso al conocimiento de los derechos.

7 **¿PIENSA QUE DEBERÍAN FORTALECERSE LAS MEDIDAS LEGALES QUE VINCULAN EL DIVORCIO CON LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?**

TABLA 7 Fortalecerse las medidas legales

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%

FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

GRÁFICO 7 Fortalecerse las medidas legales



FUENTE: *Datos obtenido mediante la encuesta realizada del tema: El divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, enfoque desde la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, el 83% de los encuestados considera que se debería fortalecer las medidas legales que vinculan el divorcio como la protección de las víctimas, mientras que el 17% no lo considera necesario, lo que se obtiene como resultado se evidencia una clara tendencia hacia la necesidad de mejorar el marco jurídico vigente.

4.2 Discusión

Los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las encuestas permite evidencia una percepción social marcada por contradicciones en torno al divorcio como mecanismo de protección frente a la violencia intrafamiliar, por un lado se observa que una parte considerable de que no se reconoce al divorcio como una herramienta efectiva de protección, lo que se refleja es la persistencia de una visión tradicional de esta figura jurídica, limitada únicamente a la disolución del vínculo matrimonial, esta percepción restringida impide comprender su potencial dentro de un enfoque de derechos y sobre la protección integral de la víctima.

Los datos reflejan un alto nivel de desconfianza respecto a la efectividad de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a pesar de ser garantista, que va orientada a la prevención. Atención y erradicación de la violencia, su aplicación práctica no logra consolidar una percepción de seguridad en la ciudadanía, lo que se evidencia posibles debilidades en la implementación de la ley, así como las limitaciones en la respuesta institucional frente a los casos de violencia intrafamiliar.

La mayoría de los encuestados reconocen que las víctimas recurren al divorcio como una medida alternativa para salir del entorno violento, sin embargo, la realizada contrasta con la baja percepción sobre su eficacia para reducir la continuidad de la violencia, lo que sugiere que la disolución del vínculo jurídico no siempre garantiza una protección integral ni elimina los factores de riesgo existente.

Estos resultados nos permiten advertir la existencia de una brecha entre la utilización de la práctica del divorcio y su reconocimiento como mecanismos efecto de protección, lo que pone en evidencia la necesidad de replantear su enfoque dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, promoviendo una aplicación más integral, articulada y orientada a la garantía efectiva de derechos.

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos

Los beneficiarios del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios del presente proyecto será la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio, que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3.3 Transferencia de resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en la signatura de la carrera de Derecho donde los estudiantes puedas debatir el presente tema y sacar argumentos acerca de la investigación plateada.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- El marco legal ecuatoriano que regula el divorcio y la violencia intrafamiliar, se concluye que, si bien existe una normativa que reconoce la protección de los derechos a las víctimas, no se evidencia una articulación plenamente efectiva entre el Código Civil y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicas la Violencia contra las Mujeres, esta falta de integración normativa limita una interpretación tradicional que no responde de manera integral a las necesidades de las víctimas de violencia.
- Al solicitar el divorcio se concluye que existe barreras de carácter jurídico, social y administrativo que dificultan el acceso a este mecanismo, entre estos se destaca la falta de información, la dependencia económica, la revictimización institucional y las limitaciones en la actuación judicial, factores que inciden en la permanencia de las víctimas en entorno de violencia y restringe el ejercicio efectivo de sus derechos
- Se concluye que, resulta necesario fortalecer el acceso al divorcio en contexto de violencia mediante la implementación de medidas que garanticen una tutela judicial efectiva, esto implica la incorporación de un enfoque de género en la interpretación y aplicación de derecho, la simplificación de los procedimiento así como la generación de mecanismo que prioricen la protección integral de las víctimas y el respeto al principio del interés superior, contribuyendo a una respuesta más eficiente en lo judicial cuando se presenta violencia intrafamiliar.

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda promover una adecuada articulación entre el Código Civil y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicas la Violencia contra las Mujeres, a través de reformas normativas o lineamientos interpretativos que permitan integrar el divorcio como un mecanismo de protección en contexto de violencia intrafamiliar, para esto se debe capacitar a los operadores de justicia en la aplicación de un enfoque de género con el fin de garantizar una interpretación amplia y proyectora de los derechos de las víctimas.
- Se recomienda implementar políticas públicas orientadas a reducir los obstáculos que enfrentan las mujeres al solicitar el divorcio, tal como el fortalecimiento de servicios de asesoría legal gratuita, campañas de difusión sobre derechos y mecanismos de protección, así como programas de apoyo económico y psicológico para las víctimas, de ser necesario mejorar la atención institucional para evitar procesos de revictimización y así garantizar un acompañamiento adecuado durante el proceso judicial.
- Se recomienda establecer procedimientos más ágiles y accesibles para la tramitación del divorcio en casos de violencia intrafamiliar, priorización la celeridad y la protección inmediata de la víctima, con la creación de protocolo específicos que permitan vincular el divorcio con otras medidas de protección asegurando una respuesta integral del sistema judicial, así como fortalecer los mecanismo de control y el seguimiento de las decisiones judicial con el objetivo de garantizar la efectiva tutela de los derechos y el cumplimiento del principio de interés superior de las víctimas.

Bibliografía

(CIDH)., C. I. (2021). *Estándares interamericanos sobre los derechos de las mujeres: Acceso a la justicia.* . OEA.

(OEA)., O. d. (2023). *Tercer Informe de Seguimiento a la implementación de la Convención de Belém do Pará.* . MESECVI.

Álvarez, M. (2023). *Género y Justicia: Un análisis crítico de la violencia intrafamiliar en América Latina.* Editorial Tirant lo Blanch.

Benavides, J. (2022). *Derecho de Familia y Derechos Humanos: Nuevas perspectivas de protección.* . Marcial Pons.

Burgos, J. (2021). *El control de convencionalidad y la debida diligencia en el derecho interamericano.* Centro de Estudios Jurídicos.

Cárdenas, R. (2021). *El divorcio como remedio frente al maltrato: Un enfoque transdisciplinar.* . Editorial Universidad del Rosario.

Castillo, M. (2022). *Derecho de Familia: Entre la autonomía de la voluntad y el orden público.* Editorial Jurídica del Ecuador.

CEDAW., C. (2022). *Recomendación General Núm. 39 sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas.* . Naciones Unidas.

Díaz, F. (2024). *Manual de Derecho de Familia Ecuatoriano: Tomo I - La disolución del vínculo.* . Corporación Editora Nacional.

Ecuador., C. C. (2020). *Sentencia No. 31-14-AN/20 (Tutela judicial efectiva y enfoque de género).* . Registro Oficial.

Ecuador., C. C. (2021). *Sentencia No. 179-17-JH/21 (Debida diligencia en casos de violencia contra la mujer).* . Registro Oficial.

Ecuador., C. C. (2022). *Sentencia No. 211-15-EP/22 (Derecho a la integridad personal y protección familiar).* . Registro Oficial.

Espinoza, L. (2022). *Violencia de género y procesos civiles: La urgencia de la reforma procesal.* Editorial Astrea.

Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae: Metodología para el análisis de derecho con perspectiva de género.* . ILANUD.

Ferrajoli, L. (2018). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal.* . Trotta.

Fuentes, H. (2023). *Protección integral de las mujeres: De la norma a la práctica judicial.* . Editorial Jurídica de Chile.

Galtung, J. (2020). *Cultural Violence.* . Journal of Peace Research.

García, R. &. (2021). *Medidas de protección y su eficacia en el sistema judicial ecuatoriano.* . Ediciones Legales.

González, P. (2021). *Victimología y sistema de justicia: La ruta crítica de la denuncia.* . Editorial Porrúa.

Grijalva, A. (2021). *Estado de Derecho y Justicia Constitucional en Ecuador. C.* orte Constitucional del Ecuador.

Guerrero Dávila, G. G. (2020). *Metodología de la investigación.*

Guerrero Dávila, G. G. (2020). *Metodología de la investigación.*

Heredia, J. (2024). *La constitucionalización del derecho de familia en el Ecuador.* . Cevallos Editora Jurídica.

Humanos., C. I. (2020). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Nº 4: Género.* . Corte IDH.

Humanos., C. I. (2021). *Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras (Obligaciones de debida diligencia). Sentencia de 26 de marzo de 2021.*

Humanos., C. I. (2022). *Caso Brítez Arce Vs. Argentina (Violencia de género y acceso a la justicia). Sentencia de 31 de agosto de 2022.*

Ibarra, G. (2020). *Psicología jurídica de la violencia intrafamiliar.* . Editorial Manual Moderno.

Jiménez, P. (2022). *Sociología del Derecho en contextos rurales: El caso de la provincia de Bolívar.* . Universidad Estatal de Bolívar.

Llerena, T. (2023). *Acceso a la justicia para mujeres rurales: Barreras y desafíos.* . Abya-Yala.

López, S. (2024). *Comentarios a la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.* . Ediciones Legales.

Méndez Álvarez, C. E. (2020). *Metodología de la investigación.*

Mendoza, R. (2023). *El proceso civil y las relaciones de familia en el siglo XXI.* Centro de Estudios Jurídicos.

Navas, M. (2023). *Derechos Constitucionales y Familia: Una visión garantista.* . Editorial Jurídica del Ecuador.

Paredes, J. (2024). *Del divorcio sanción al divorcio remedio: Evolución doctrinal.* . Ediciones Legales.

Pérez, C. &. (2022). *Tratados Internacionales y Derecho de Familia: El impacto de la CEDAW en la legislación andina.* . Centro de Estudios Jurídicos.

Ramos, L. (2021). *Naturaleza jurídica del matrimonio en el siglo XXI.* . Centro de Estudios Jurídicos.

Salgado, K. (2021). *La reparación integral en el Derecho de Familia.* . Editorial Jurídica del Ecuador.

Somavía, J. (2021). *Trabajo decente: El camino hacia la justicia social.* OIT Académico.

Tixi, M. (2020). *Interculturalidad y acceso a la justicia: El caso de la provincia de Bolívar.* . Universidad Estatal de Bolívar.

Unidas., A. G. (2020). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.* . Naciones Unidas.

Vaca, C. (2020). *La prueba en el proceso civil y su relación con la violencia intrafamiliar.* . Editorial Jurídica del Ecuador.

Vázquez, A. &. (2023). *Derecho Procesal de Familia: Retos de la protección integral.* . Ediciones Legales.

Walker, L. (2012). *The Battered Woman Syndrome.* . Springer Publishing Company.

Zambrano, A. (2020). *Tutela Judicial Efectiva y grupos de atención prioritaria: Retos del sistema de justicia ecuatoriano.* . Editorial Jurídica del Ecuador.

ANEXO 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "EL DIVORCIO COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ENFOQUE DESDE LA LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**"**

El proyecto busca analizar el divorcio como una alternativa jurídica que contribuya a la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Objetivo: Analizar el divorcio como mecanismo jurídico de protección frente a la violencia Intrafamiliar en el cantón Guaranda, a la luz de la Ley Orgánica INTEGRAL parapara Prevenir y Erradicas la Violencia contras las mujeres, identificando su aplicación práctica, limitación y potencial transformador.

Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. **¿CONSIDERA USTED QUE EL DIVORCIO PUEDE SER UTILIZADO COMO UN MECANISMO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?**

   ( ) SÍ **( ) NO**

2. **¿CREE QUE LA LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES GARANTIZA UNA PROTECCIÓN EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS?**

   ( ) SÍ **( ) NO**

3. **¿PIENSA QUE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECURREN AL DIVORCIO COMO UNA SOLUCIÓN PARA SALIR DEL ENTORNO VIOLENTO?**

   ( ) SÍ **( ) NO**

4. **¿CONSIDERA QUE LOS JUECES APLICAN ADECUADAMENTE EL DIVORCIO EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?**

( ) SÍ ( ) NO

5. **¿CREE USTED QUE EL DIVORCIO REDUCE EL RIESGO DE QUE CONTINÚE LA VIOLENCIA DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR?**

( ) SÍ ( ) NO

6. **¿CONSIDERA QUE EXISTE SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA QUE LAS VÍCTIMAS CONOZCAN EL DIVORCIO COMO UNA ALTERNATIVA DE PROTECCIÓN?**

( ) SÍ ( ) NO

7. **¿PIENSA QUE DEBERÍAN FORTALECERSE LAS MEDIDAS LEGALES QUE VINCULAN EL DIVORCIO CON LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?**

( ) SÍ ( ) NO

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

ANEXO 2







